



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

3

SALTA, 7 MAY 1992

Expte. Nº 10.462/91

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Antonio Policarpo Igarzábal presenta renuncia condicionada al cargo de Profesor Consulto en la categoría de Titular con dedicación exclusiva de la cátedra "Geomorfología" de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 847/91 dictada por el Decanato de dicha Facultad ad-referendum del Consejo Directivo, se solicita al Consejo Superior acepte la renuncia presentada por el Dr. Igarzábal, por estar encuadrada en los términos del Decreto 8820 y Ley 22929;

Que por resolución Nº 147/92 el Consejo Directivo convalida la resolución anteriormente señalada;

Que corresponde a este Cuerpo resolver sobre el tema, por haber sido quien lo designó en el cargo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 061/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Dr. Antonio Policarpo IGARZABAL, L.E. Nº 5.766.153, como Profesor Consulto en la categoría de Titular con dedicación exclusiva de la cátedra "Geomorfología" de la Facultad de Ciencias Naturales, por acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del Decreto 8820 y Ley 22.929, a partir del 3 de Diciembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR